

TALLER

# “Ética en el Servicio Público”

## Códigos de Ética y Códigos de Conducta





## ¿Qué es la ética?

**ÉTICA** es una rama de la filosofía dedicada a las **cuestiones morales**, derivada de *êthos*, que significa 'carácter'. **(RAE)**

Entendemos la **visión ética** como la capacidad humana de reflexionar sobre nuestros actos y elegir la **mejor actuación** en cada caso basado en **principios**.



- La ética alude al comportamiento humano. En ese sentido, se desdobra en valores y en virtudes: algo colectivo y algo individual
- La ética supone al menos la elección entre dos opciones encontradas: lo que es bueno y lo que es malo
- Esa elección supone, a su vez, la existencia de un conjunto de valores admitidos y una decisión individual. La ética puede estudiarse desde ambos planos



## ¿Cómo saber cuando tenemos un valor ético?

En la congruencia de lo que decimos con lo que hacemos

De otra manera, es solo un enunciado.

***Seremos éticos en la medida que hacemos de los valores, hechos.***



## ***Los valores son generales, las virtudes individuales***

- Los valores son una construcción social, histórica, y las virtudes se adoptan individualmente y llevan los valores al ámbito de lo concreto
- Los valores son siempre una referencia, se concretan a través de reglas (formales e informales) pero también se realizan a través de conductas puntuales
- En materia de ética, sin embargo, no todo puede ser resuelto con reglas: tras ellas, hay siempre decisiones individuales y valores comunes de referencia



## Reglas y valores

La regla es el piso mínimo del actuar esperado de un servidor público, pero no es suficiente.

Hay que aspirar a una conducta que está basada en valores, que va más allá de lo mínimo que hace un servidor público para evitar el castigo.

Es actuar en función de valores para maximizar el valor público.



# ¿Qué es la ética pública?

La ética pública es la aplicación de valores acordados en el espacio de interacción entre sociedad y gobierno.

**La corrupción está sustentada en la conducta.**

Entre otros puntos, representa la **perdida de la noción de la responsabilidad ...**



**La ética de la función pública es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía.**

**Saber gobernar tiene dos momentos:**

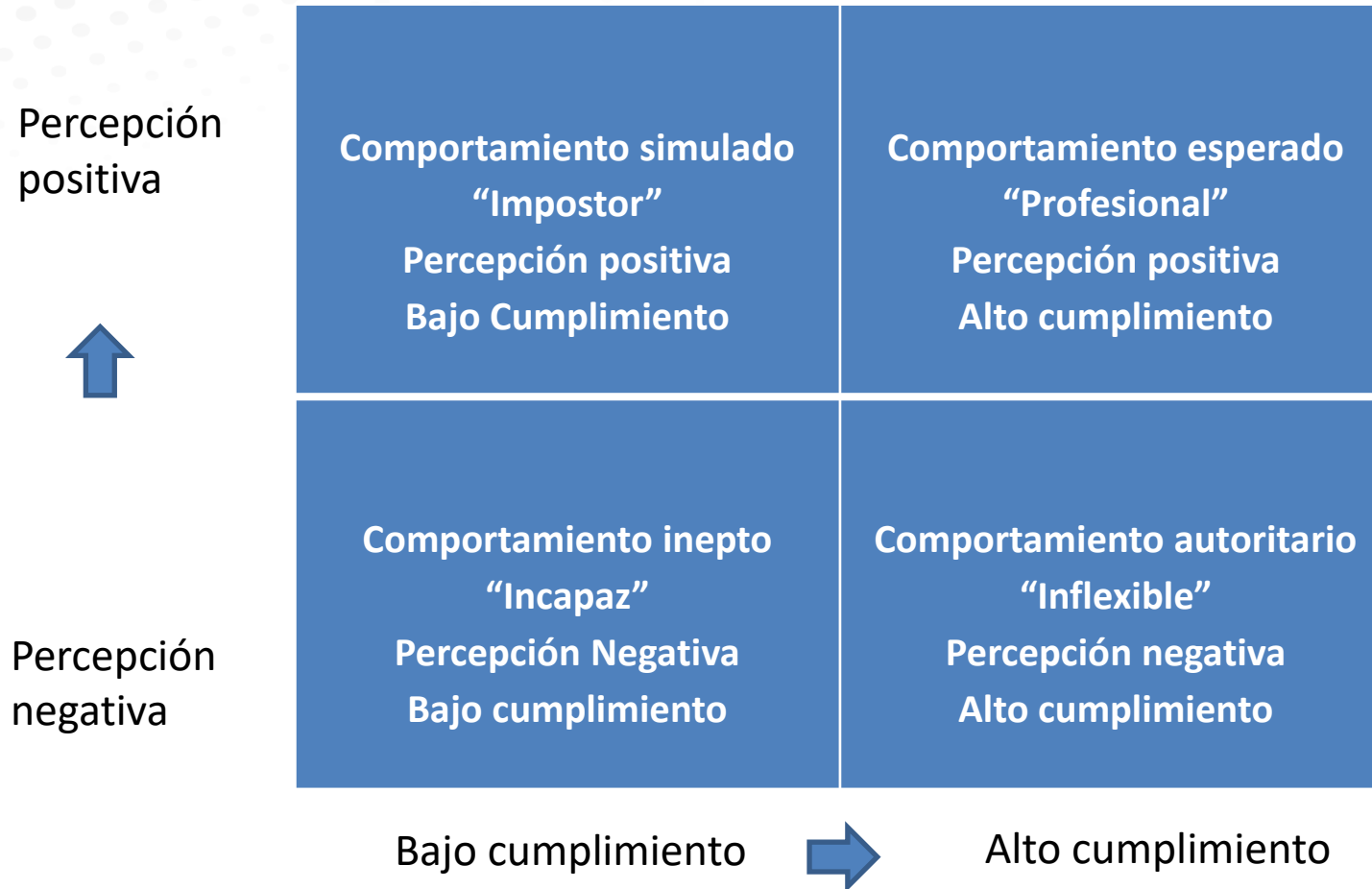
- a) La formación adecuada del gobernante con ética.**
- b) La operación política y práctica de las virtudes éticas.**

**El comportamiento ético de las personas servidoras públicas contribuye a generar confianza en la sociedad. Esto es la base de la Gobernabilidad**





# Estilos de comportamiento





# No basta con decirlo

Soy honesto

Soy honrado

Soy inmaculado

Soy bueno ...

Cumplo con mis obligaciones ...

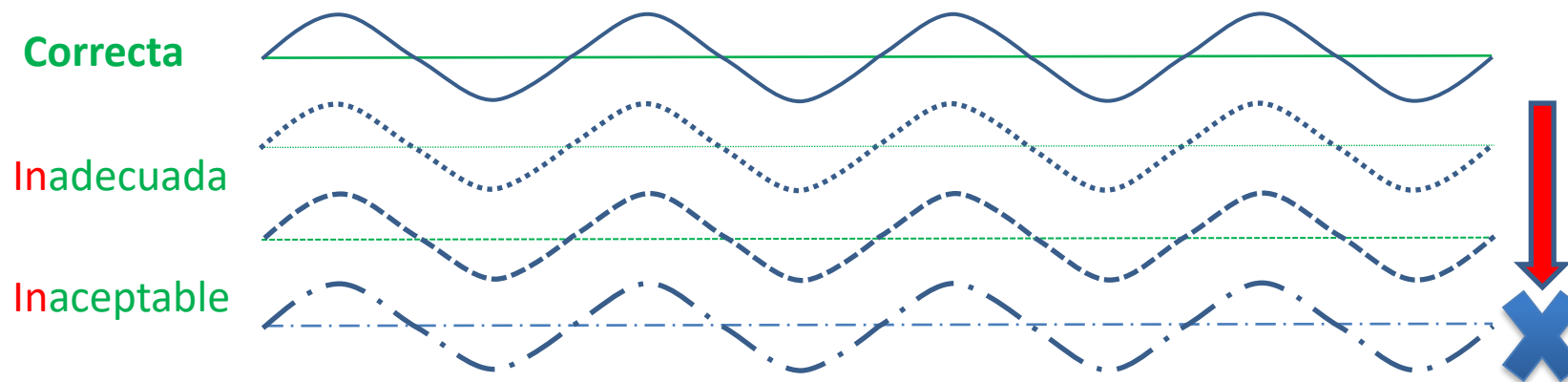


**El Servicio Publico requiere que se hagan  
patentes todos y cada uno de los días**



# SE DEBE EVITAR....

La degradación del nivel de conducta aceptable (*instituir un Ancla Ética*).



Condado de Chesterfield, VA, Conferencia Anual de ICMA, Kansas City 2016

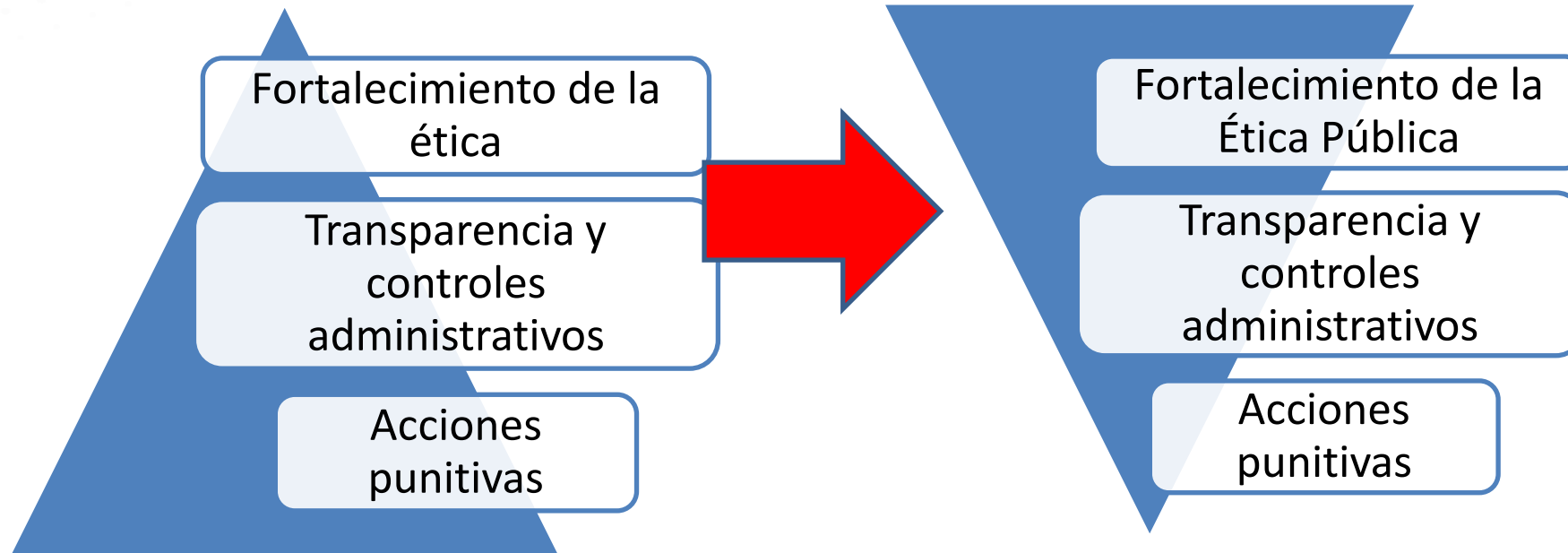


## ¿Qué es el Código de ética?

Es un instrumento generado por cada institución pública, que de acuerdo a la legislación vigente regirán la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal, estatal y federal



## CAMBIO DE PARADIGMA: DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN A LA CONSOLIDACIÓN DE LA ETICA PUBLICA





## **Cambio de hábitos conductuales: La ética requiere de acciones afirmativas para generar costumbres mas allá de la ley**

### **Factores que reducen la posibilidad de deshonestidad:**

- 1. Compromiso de buen comportamiento, preferentemente por escrito.**
- 2. Recordatorios sobre principios y valores.**
- 3. Supervisión, como contención de la trampa o la deshonestidad.**



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DOF: 12/10/2018: Se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **CÓDIGOS DE ÉTICA (debe contener)**

- **Código de Conducta:** especificará de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.
- **Reglas de integridad:** Debe establecerse con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada; deberán enfocarse de manera específica al ejercicio de las funciones, atribuciones y facultades del ente público.
- **Mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética** y de las políticas de integridad: en los que se promueve el conocimiento y aplicación de los mismos y que faciliten su eficacia en la prevención de la corrupción.

## Elementos que debe contener un Código de ética

Concepto
1. Establece el Objeto del Código de ética
2. Establecer los alcances del Código de ética
3. Establece el periodo de revisión del Código de ética
4. Define que es el Código de ética
5. Utiliza un lenguaje claro e incluyente
6. Tener una introducción que señala los valores que caracterizan a la dependencia
7. Tener un Glosario de términos
8. Señalar como principios, los siguientes: Legalidad, Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por merito, eficacia, integridad y equidad
9. Señalar como valores los siguiente?: Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
10. Explica con claridad el significado de cada principio y valor
11. Establece los mecanismos de capacitación para las personas servidoras públicas
12. Establece el mecanismo de validación y difusión del Código de ética



## Valores Torales” que no deben faltar en el Código de ética

Valor	Descripción	Principios y valores relacionados (SNA)
1 Honestidad	Actuar siempre de manera congruente con la verdad y la justicia, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que en su desempeño impere una ética que responda al interés público y genere certeza ante todas las personas con las que interactúan y las observan.	Integridad Interés Público
2 Honradez	Actuar siempre con rectitud y respeto en todo momento en el manejo de los recursos y atribuciones públicas. Nunca utilizar el cargo, puesto o función asignada para beneficio personal o de particulares.	Honradez Economía
3 Responsabilidad	Actuar siempre con madurez, profesionalismo y contar con la capacidad requerida para cumplir eficaz y eficientemente sus actividades, tareas y obligaciones públicas asociadas a su cargo, puesto o función.	Eficiencia Profesionalismo Disciplina Competencia por mérito Eficacia Liderazgo Cooperación

## Valores Torales” que no deben faltar en el Código de ética (2)

Valor		Descripción	Principios y valores relacionados (SNA)
4	Legalidad	Conocer y cumplir con las disposiciones que regulan sus funciones, facultades y atribuciones asignadas.	Rendición de Cuentas Legalidad Transparencia
5	Respeto	Actuar reconociendo que todas las personas tienen derechos, por lo que se les debe otorgar un trato digno y cordial que propicie un diálogo cortés para alcanzar un entendimiento que garantice el interés público.	Lealtad Respeto Respeto a los Derechos Humanos Entorno cultural y ecológico
6	Imparcialidad	Actuar sin conceder privilegios o preferencias distintas al interés público a ninguna persona u organización y no permitir que prejuicios, influencias o intereses indebidos afecten sus decisiones o el ejercicio de sus funciones.	Imparcialidad Objetividad Competencia por mérito Equidad Igualdad y no discriminación Equidad de género



# ¿Qué es el Código de Conducta?

- El Código de Conducta es un documento que describe con un lenguaje claro y preciso, las normas de comportamiento que se espera de las personas servidoras públicas en el ámbito laboral, para que la institución cumpla con sus objetivos de forma eficiente y eficaz.
- Concretan la actuación ética de esta, precisan los principios y valores asumidos en el Código de Ética, y refuerzan la formación de las personas servidoras públicas que se incorporan, al establecer las normas concretas de actuación.
- El Código de Conducta contribuye a orientar, prevenir y disuadir conductas inadecuadas, contrarias al interés público, que pueden generar conflictos, debilitarla capacidad institucional de servir al ciudadano y minar el clima organizacional y la confianza de la sociedad.



## Relación entre un Código de Conducta y un Código de Ética

- Los códigos de conducta presentan e **ilustran claramente** los diversos marcos legales y reglamentarios, y son una herramienta útil para guiar el comportamiento esperado en las personas servidoras publicas.
- Los códigos de **conducta aclaran los estándares esperados y las situaciones prohibidas**, mientras que los códigos de ética identifican en general los principios que guían el comportamiento y la toma de decisiones.



## **Fundamento Jurídico del Código de Conducta**

- Artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 6, 16 y 35, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.



## Estructura y contenido del Código de Conducta

1. Establecer el Objetivo del Código de Conducta.
2. Establecer el ámbito de aplicación y obligatoriedad.
3. Glosario de términos.
4. Establecerá un apartado en el que, expresamente, se indicará el deber de las personas en el servicio público de suscribir dicho instrumento a través de una Carta Compromiso.
5. Señalar con claridad y precisión las Conductas esperadas por las personas servidoras públicas, de acuerdo a los principios y valores establecidos en el Código de ética.
6. Establecer mecanismos de difusión y promoción.
7. Determinar estrategias de formación, entrenamiento y sensibilización de las personas servidoras públicas de la institución.
8. Establecer el Procedimiento de actualización
9. Señalar la Instancia encargada de la interpretación, consulta, asesoría y recepción de denuncias



# Gracias por su atención

José Octavio Acosta Arévalo

[joseoctavio.acosta@gmail.com](mailto:joseoctavio.acosta@gmail.com)

[www.icmaml.org](http://www.icmaml.org)